

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

"ZENTENO" (SANTIAGO-RMSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0139-1-2017

En Santiago, a **01 de septiembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambas con domicilio en Carlos Porter N°23, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT. 76.164.827-6, representada por don **MICHEL GUILLERMO MORA RODRÍGUEZ**, contador auditor, cédula de identidad N° 13.296.676-1, con domicilio en Venancia Leiva N°2045, La Pintana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **14 de agosto de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ZENTENO**", de la comuna de **SANTIAGO**, Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$17.886.563.- (diecisiete millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de agosto de 2017** y el **28 de agosto de 2017**.

Durante la ejecución del contrato y debido al cambio en el cálculo de fundaciones para pilares, además del desplazamiento de estacionamiento el cual queda ocupado por las fundaciones del nuevo muro, surgió la necesidad de sumar nuevas partidas a las ya contratadas por un monto de **\$5.765.877.- (cinco millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos)** correspondientes a excavaciones (incluye esponjamiento), retiro de escombros, emplantillado, moldaje de fundaciones, hormigón de fundaciones, enfierradura de fundaciones dados hormigón, pintura estacionamiento, cambio de hormigón normal por R3 (acelerante); y se disminuir partidas a las ya contratadas por un monto de **\$ 464.100.- (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos)**, correspondientes Dowells Fe 16 mm (incluye Sikadur 31).

Por lo anterior, las partes vienen de común acuerdo en modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, en conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha 28 de agosto de 2017, al Informe Técnico de fecha 28 de agosto de 2017 emitido por la ITO Carolina Guerrero Trigo, y la justificación de anexo de contrato de fecha 01 de septiembre de 2017 de la Jefa Regional Metropolitana Programa Meta, Ximena Montero.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos,

Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$5.301.777.- (cinco millones trescientos un mil setecientos setenta y siete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$530.178.- (quinientos treinta mil ciento setenta y ocho pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$2.318.834.- (dos millones trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos)**.


Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de marzo de 2018**.

4. **PLAZO.** Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **29 de agosto de 2017** y el **07 de septiembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MICHEL MORA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA



JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-RMSO

